

PERMISOS RETRIBUIDOS	Nº DIAS PERMISO	DOCUMENTOS A APORTAR PARA SU ABONO
Traslado de domicilio habitual:	1 día laborable.	Documento del Ayuntamiento que acredite el cambio de domicilio. Cumplimentar impreso permiso para ausencia.
Lactancia:	1 hora al día de permiso o reducción de 1/2 hora de su jornada hasta 9 meses del hijo. La reducción de jornada se efectuará en los casos de disfrute de horario flexible en el cómputo de éste, respetándose los horarios rígidos.	
Exámenes eliminatorios de estudios impartidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y asimilados:	80 horas/año.	Justificante firmado por el responsable del Centro o Profesor indicando horario del examen. La retribución comprenderá desde dos horas antes del inicio del examen y hasta una hora después de la finalización del mismo.
Operaciones de familiares: • Padres, cónyuges, hijos, hermanos (incluyendo los afines). • Con anestesia general de: padres, cónyuge, hijos, hermanos (no incluyendo afines). Si el permiso se canaliza dentro del apartado como enfermedad grave, éste no será de aplicación, ya que no son acumulativos.	1 día natural. 2 días naturales.	Certificado del Centro donde se le ha intervenido quirúrgicamente. Certificado del Centro donde se le ha intervenido quirúrgicamente.
Gravedad manifiesta en post-operatorio:	1 día natural.	Certificado del Centro donde se le ha intervenido quirúrgicamente, indicando expresamente el grado de gravedad.

NOTA 1ª - En el apartado documentos a aportar, que corresponde justificar los parentescos de familiares afines, deberá dejarse constancia clara en dichos documentos, el indicado parentesco con el trabajador.

NOTA 2ª - Las jornadas laborales se computarán como días de permiso, siempre que al inicio del disfrute de la misma sea superior al 50% de la jornada de trabajo, considerándose el resto de las horas como absorbidas y en su defecto retribuidas.

NOTA 3ª - Los días a computar cuando éstos sean laborables, lo serán todos los días excepto los domingos, festivos y puentes.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios prevé, en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejero de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el presente ejercicio económico, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a la Entidad Local siguiente:

Entidad Local: Cádiz.
Aportación estatal: 30.419.746 ptas.
Aportación autonómica: 50.988.552 ptas.

Entidad Local: Jerez Fra.
Aportación estatal: 26.689.865 ptas.
Aportación autonómica: 42.946.365 ptas.

Cádiz, 3 de agosto de 1995.- El Delegado, P.A. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 21 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con especial problemática social.

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1995, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades asociativas, formativas, culturales, de prestación de

servicios y equipamiento, en Zonas con Especial Problemática Social.

Por ello, y de conformidad con el artículo 14 de la Orden citada, así como en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 572/1994, de 27 de diciembre, para el ejercicio de 1995), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones y Entidades que a continuación se relacionan:

Zonas con Especial Problemática Social (Programas y Actividades):

Entidad: FAVA «Espejo del Mar».

Proyecto subvencionado: Actividades y Equipamiento Cultural y deportivo.

Pesetas: 500.000.

Almería, 21 de agosto de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre de 1994 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995) que se relacionan en el anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Cádiz, 28 de agosto de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. RESID. ANCIANOS	SAN FERNANDO. ELIM.BARR.ARQ.	3.000.000
FUNDACION "CARLOTA PEREZ". RESID. ANCIANOS	ZAHARA SIERRA. EQUIPAMIENTO	500.000
HERNANAS CARMELITA CARIDAD. RESID. ANC. VEJERINA.	PTO. REAL. EQUIPAMIENTO	290.514
ASOC. PENS. JUBILADOS "SAN ISIDRO". HOGAR JUB.	LA BARCA FDA. EQUIPAMIENTO	258.000
ASOC. PENSIONISTAS "LA UNION".	ALZECIRAS. REFORMA/AMPL.	4.051.486
CLUB ANCIANOS GUADALCACIN	GUADALCACIN. REFORMA/AMPL.	500.000
R.MISIONERAS INM. CONCEP. "RESID. SAN JOSE"	TARIFA. REFORMA/AMPL.	5.000.000
ASOC. SORDOS "VIRGEN MILAGROS	PTO. STA. MARIA. EQUIPAMIENTO	500.000
APA MINUSV. PSIQ. UNIDAD DIA "MTRA. SRA. CARMEN".	BARBATE. REFORMA/AMPL.	4.000.000
ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS.	CADIZ. EQUIPAMIENTO	146.700
ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS.	CADIZ. EQUIPAMIENTO	307.788
ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS. CIRO. DE DIA.	CADIZ. EQUIPAMIENTO	279.512
ASOC. MINUSV. FISICOS PSIQ. SENS. C.O. "EL CURTIDO".	UBRIQUE. EQUIPAMIENTO	12.000.000
AFANAS MEDINA. CIRO. OCUPACIONAL	MEDINA. EQUIPAMIENTO	1.000.000
ASPRODEME. RESIDENCIA ADULTOS.	PTO. REAL. CONSTRUCCION	13.000.000
UPACE. CIRO. "SAR INFANTA DE CRISTINA".	SAN FERNANDO. CONSTRUCCION	8.500.000
UPACE JEREZ. UNIDAD DE DIA.	JEREZ. CONSTRUCCION	5.266.000
AFANAS SANLUCAR-CHIPIONA. RESID. "AGEN. CARIDAD".	SANLUCAR. CONSTRUCCION	7.500.000
ASANGULL. CIRO. DIA "MONTE CALPE".	LA LINEA. REFORMA/AMPL.	8.500.000
AFANAS. CIRO OCUPACIONAL.	CADIZ. REFORMA/AMPL.	3.500.000
ASOC. MINUSV. "LA FUNDACION". C.O. "SANTA ANA".	CHICLANA. REFORMA/AMPL.	2.000.000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias sobre concertación de determinados servicios.

La Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud reserva a su Director Gerente la competencia para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

No obstante a lo allí dispuesto, se hace conveniente que la Gerencia Provincial de este Organismo en Granada pueda efectuar la contratación de tal servicio durante el presente ejercicio:

A tal efecto y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia,

RESUELVO

1. Delegar en la Gerente Provincial de Granada la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, el tratamiento quirúrgico de procesos patológicos de pacientes que se encuentren en lista de espera, durante el presente ejercicio.

2. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO CENIL. HOGAR MPAL. PENSIONISTA.	REFORMA	1.300.000
AYUNTAMIENTO PTO. SERRANO. RESID. MPAL. "MAGDALENA"	REFORMA/AMPL.	4.400.000
AYUNTAMIENTO BENAVALP. CIA. INFANTIL MPAL.	EQUIPAMIENTO	4.000.000
AYUNTAMIENTO SEYENIL. RESID. ANC. "SAN ISIDRO LAER."	EQUIPAMIENTO	5.000.000
AYUNTAMIENTO VEJER. RESID. ANC. "LOS REMEDIOS"	EQUIPAMIENTO	1.000.000
AYUNTAMIENTO UBRIQUE.	ELIM. BARR. ARQ.	1.000.000
AYUNTAMIENTO VILLAMARTIN.	ELIM. BARR. ARQ.	1.500.000
AYUNTAMIENTO TARIFA.	ELIM. BARR. ARQ.	1.000.000
AYUNTAMIENTO BORNOS. CIRO. DIA TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	600.000
AYUNTAMIENTO SEYENIL. CIRO. DIA. RESID. ANC.	CONSTRUCCION	1.000.000
AYUNTAMIENTO ALGAR. CIA. INFANTIL MPAL.	CONSTRUCCION	4.000.000
AYUNTAMIENTO SAN ROQUE. HOGAR JUBILADO Y PENS.	CONSTRUCCION	7.500.000
AYUNTAMIENTO ROTA. CIRO. SOCIAL MPAL. TERC. EDAD.	REFORMA /AMPL.	2.500.000
AYUNTAMIENTO PTO. SERRANO. RESID. "MAGDALENA".	EQUIPAMIENTO	600.000
FUNDACION "CARLOTA PEREZ". RESID. ANCIANOS. ZAHARA SIERRA.	REFORMA/AMPL.	5.000.000